



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Innovación y Cultura

**RESOLUCIÓN N° 245.-
SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 28 de abril de 2016.-**

V I S T O :

El Expediente N° 01201-0008391-3 del registro del Ministerio de Innovación y Cultura, en cuyas actuaciones se propicia la convocatoria a un llamado a concurso interno para cubrir un cargo de Categoría 6 – Departamento Habilitación Rosario en ámbitos de la Dirección General de Administración de esa cartera; y

C O N S I D E R A N D O :

Que el presente llamado se encuentra comprendido en los lineamientos consensuados en el Acta Acuerdo N° 005/2009 de la Comisión Paritaria Central y se realiza en cumplimiento del Régimen de Concursos aprobado por Decreto N° 1729/09 modificatorio del Capítulo XIV del Escalafón Decreto-Acuerdo N° 2695/83 y su posterior modificación por Decreto N° 4439/15;

Que por las modificaciones introducidas en el régimen de concursos el presente es de carácter interjurisdiccional al tratarse de una Categoría 6 y según lo establecido en el Artículo 88° del Decreto N° 4439/15;

Que mediante Decreto N° 252 del 30 de diciembre de 2015 se aprobó la estructura orgánica del Ministerio de Innovación y Cultura, con las misiones y funciones del cargo que se concursa el que fuera concebido luego de un proceso de reordenamiento orgánico y adecuación de las misiones y funciones de cada Dirección General compatibles con la mecánica de la cartera y su incremento y especialización de tareas;

Que el cargo se encuentra vacante y con financiamiento, según informa el Departamento Personal de esta cartera;

Que en el desarrollo del proceso del concurso se deberá tener en cuenta lo establecido en el Artículo 87° in fine del Régimen de Concursos ya citado;

Que ha intervenido igualmente la Subsecretaría de Recursos Humanos y la Función Pública, ejerciendo el correspondiente control técnico sobre los aspectos formales e instrumentales del procedimiento;

Que oportunamente las entidades sindicales propusieron a los miembros del jurado que actuarán en su representación;

Que asimismo la gestión fue derivada a la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Innovación y Cultura que emite sus Dictámenes N° 365/2015 y 423/2015;

Atento a ello;

LA MINISTRA DE INNOVACIÓN Y CULTURA

R e s u e l v e :



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Innovación y Cultura

ARTÍCULO 1º) Convocar a concurso interno interjurisdiccional en los términos del Capítulo XIV del Escalafón aprobado por Decreto-Acuerdo N° 2695/83 modificado por Decreto N° 1729/09 y 4439/15, para la cobertura de un cargo de Departamento Habilidadación Rosario – Categoría 6 – Agrupamiento Administrativo de la Dirección General de Administración del Ministerio de Innovación y Cultura.

ARTÍCULO 2º) Aprobar la descripción del puesto y determinación del perfil solicitado para el cargo, así como las condiciones generales y particulares exigibles que como **Anexo I** forma parte de la presente resolución, así como la composición del jurado, el procedimiento de inscripción, las etapas del concurso, fecha, lugar y hora en que se llevarán a cabo cada una de ellas y la ponderación relativa correspondiente para la determinación del orden de mérito del puesto a concursar que se detallan en el **Anexo II**, ambos anexos integrantes del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 3º) Establecer que, en caso de existir inconvenientes con las fechas estipuladas para las evaluaciones de antecedentes, técnica, psicotécnica y entrevista personal, el jurado del concurso mediante acta podrá cambiar la misma, con la debida antelación y mediante notificación fehaciente a los postulantes.

ARTÍCULO 4º) El concurso interno interjurisdiccional se realizará de acuerdo a lo normado por el Capítulo XIV del Decreto-Acuerdo N° 2695/83 – Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública Provincial, con las modificaciones introducidas por los los Decretos Nros. 1729/09 y 4439/15, destinado al personal comprendido en el presente escalafón y eventualmente en caso de ser declarado desierto se llamará a concurso abierto en el cual podrán participar agentes designados con carácter provisional – Artículo 4º – Ley N° 8525, de otros escalafones y personas ajenas a la Administración Pública, en cuyo caso deberá estarse a lo dispuesto en el Anexo II Artículo 102º – Decreto-Acuerdo N° 2695/83 modificado por su similar N° 1729/09 y N° 4439/15.

ARTÍCULO 5º) Regístrese, comuníquese, publíquese según lo establecido en el Artículo 92º del Decreto N° 1729/09 – texto actualizado del Decreto-Acuerdo N° 2695/83 y archívese.

Fdo: María de los Ángeles González
Ministra de Innovación y Cultura – Provincia de Santa Fe



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Innovación y Cultura

ANEXO I de la Resolución N° 245/2016.-

Jurisdicción: Ministerio de Innovación y Cultura

Cargo a cubrir: Categoría 6 – 02 Agrupamiento Administrativo – Jefatura de Departamento
Habilitación Rosario – Escalafón 2695/83

Cantidad de cargos: 1

Lugar de prestación de servicios: Mendoza 1085 - Ciudad de Rosario

Unidad de Organización: Dirección General de Administración

Horario de trabajo: Según reglamentación vigente

Misión:

Entender en el ingreso y la aplicación de los fondos remitidos por parte de la Tesorería y en el normal desenvolvimiento de la Habilitación Rosario del Ministerio de Innovación Cultura.

Funciones:

- Recibir los fondos depositados por la Tesorería del Ministerio y optimizar la aplicación a los gastos de funcionamiento de funcionarios y organismos, de acuerdo a las planillas y comprobantes.
- Organizar un sistema informático y mantenerlo actualizado de manera tal que permita conocer el saldo de los fondos disponibles.
- Asesorar a las distintas reparticiones del Ministerio sobre la forma de efectuar los gastos conforme con las entregas asignadas para gastos de funcionamiento.
- Efectuar libramiento de cheques, realizar y autorizar las transferencias bancarias para cumplir con las obligaciones de la Habilitación, controlando que la documentación respaldatoria del pago esté completa y conformada por sus responsables.
- Realizar las retenciones correspondientes al momento de efectuar el pago.
- Efectuar los pagos a proveedores, contra la presentación de los comprobantes respectivos, controlando el fiel cumplimiento de los requisitos exigidos por la AFIP y conformación por el responsable.
- Llevar los registros contables que le competen (Libro Banco, Imputaciones, Cargos, Control interno, etc.)
- Registrar movimientos de fondos, controlar los extractos bancarios y realizar periódicamente la conciliación bancaria.
- Realizar mensualmente el autoarqueo para su presentación a la Dirección General de Administración.
- Suministrar la información requerida por las distintas autoridades (SalDOS, facturas pagadas por el Departamento, etc)
- Supervisar y rubricar los expedientes de rendiciones de cuentas conforme con lo dispuesto por la reglamentación vigente.
- Mantener una interrelación permanente con la Entidad Bancaria que ejerza las funciones de Agente Financiero de la Provincia.
- Organizar la atención a terceros, procurando brindar una mejor calidad en la prestación del servicio.
- Capacitar, promover acciones de perfeccionamiento y formación, propiciar el desarrollo y motivar a su personal a cargo.



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Innovación y Cultura

- Contestar los requerimientos y solicitudes del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia.
- Entender, intervenir, asistir en todos los casos que lo requiera la Superioridad.

Conocimientos:

a) Normativa General de la Administración Pública:

De la Organización del Estado:

- Constitución de la Provincia de Santa Fe.
- Ley N° 13509 de Ministerios y Decreto Reglamentario N° 916/08.
- Decreto N° 252/15 de aprobación de la Estructura Orgánica del los Servicios Administrativos del Ministerio de Innovación y Cultura.
- Decreto N° 0172/15: Estructura Orgánica del Ministerio de Innovación y Cultura.

Del Personal:

- Ley N° 8525 y sus modificatorias – Estatuto General de la Administración Pública Provincial.
- Decreto N° 2695/83 y modificatorias – Escalafón para el Personal Civil de la Administración Pública Provincial.
- Decreto N° 1919/89 y modificatorios – Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias.
- Actas paritarias y sus decretos reglamentarios vigentes.

Del trámite y la gestión:

- Decreto N° 4174/15 – Reglamento para el Trámite de las Actuaciones Administrativas.
- Ley N° 12071 y Decreto N° 0332/76.
- Ley N° 12.510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado, reglamentación y Decreto N° 1757/56 en lo que fuera aplicable.
- Manual de procedimiento para la gestión de contrataciones: Decreto N° 1247/08.
- Conocimientos sobre clasificaciones presupuestarias de recursos y gastos.
- Decreto de delegación de facultades en tramitaciones de compras y contrataciones N° 3226/05 y modificatorios N° 4269/13 y 1505/14.
- Normas sobre viáticos: Ley N° 7914. Decretos Nros. 4968/89, 2189/89, 1745/89, 76/90 y modificatorios. Valores vigentes: Decreto N° 780/15.
- Gastos de cortesía y homenaje: Decreto N° 274/08.
- Resoluciones del Tribunal de Cuentas de la Provincia relacionadas con la ejecución y rendiciones de gastos y sueldos: Nros. 7/06, 8/06, 21/07, 24/06 y 28/06.
- Resoluciones de AFIP sobre el régimen de emisión de comprobantes: N° 1415/03, modificatorias y complementarias vigentes.
- Conocimiento del Régimen de Retenciones de Impuesto a las Ganancias y de la Seguridad Social.
- Régimen de retenciones del Impuesto a los Ingresos Brutos – Resolución N° 15/97 y modificatorias.
- Régimen de retenciones del Impuesto a los sellos – R.G. A.P.I. N° 37/09.
- Retención Sindicato de Músicos – Decreto N° 3554/59 y 4112/90.
- Constancia de Cumplimiento Fiscal: Decreto N° 3035/14.

b) Normativa Específica de la Jurisdicción:

- Leyes N° 10572 y 10597 – Fondo de Ayuda Escolar y Fondo de Asistencia Cultural -
- Reglamentación referida al otorgamiento de subsidios – Resolución Ministerial N° 141/10.
- Contrataciones: Decretos N° 1932/08 y 645/11.



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Innovación y Cultura

Conocimientos técnicos no específicos:

- Manejo de herramientas de informática: Procesadores de textos, planillas de cálculo y bases de datos tipo Microsoft Office, Open Office o compatibles, Internet y Correo Electrónico.
- Manejo de herramientas estadísticas y de gestión.
- Excelente nivel de expresión oral y redacción.
- Conocimiento y manejo del Sistema de Información de Expedientes de la Provincia.

PERFIL PRETENDIDO:

Formación Académica:

- Título Secundario (excluyente)
- Graduados en carreras de las ciencias económicas (preferentemente)
-

Competencias actitudinales y personales:

- Capacidad de liderazgo.
- Capacidad para la organización del trabajo y trabajo en equipo.
- Comportamiento estable y armónico ante situaciones conflictivas o de resolución perentoria.
- Integridad, honestidad y ética.
- Espíritu crítico, creativo e innovador.



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Innovación y Cultura

ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN N° 245/2016.-

Composición del Jurado:

Presidente: Téc. Omar Caputo, Subsecretario de Coordinación Técnica y Administrativa.

Titulares:

- CPN Cristina Haydee Isuregui, Directora General de Administración, Ministerio de Innovación y Cultura.
- Señor Miguel Ángel Arias, Coordinador General Contable, D.G.A. Ministerio de Economía.
- Dr. Federico Crisalle, Subsecretario de Desarrollos Socioculturales, Ministerio de Innovación y Cultura.
- Da. Virginia Marisa Alomar, Directora Provincial de Gestión de la Carrera y Bienestar Policial, Ministerio de Seguridad.
Señor Roberto Coya por UPCN
- Señor Agustín Tripicchio por UPCN
- Señora Marisa Cassin por UPCN
- Señora Laura Raffa por ATE

Suplentes:

- CPN María Carolina De Feo, Coordinadora General Contable, D.G.A. Ministerio de Innovación y Cultura.
- Prof. Adriana Amadío, Directora General de Despacho. Ministerio de Innovación y Cultura.
- Leandro Engler, Director Provincial de Gestión Financiera y Presupuestaria, Ministerio de Innovación y Cultura.
- Señor Leonel Mamiroli, Subdirector Provincial de Proyecto de DIPAI – Ministerio de Obras Públicas.
- Señor Sergio Astudillo por UPCN
- Señora Barbara Vance por UPCN
- Señor Hernán De Simone por UPCN
- Señora Carina Coratti por ATE.

Procedimiento de Inscripción:

Las inscripciones se recibirán a partir del 2 de mayo de 2016 al 20 de mayo de 2016 en horario de 08.00 a 13.00 hs, en la sede del Ministerio de Innovación y Cultura sito en calle San Martín 1642 de la ciudad de Santa Fe y en la sede Rosario, sito en calle Mendoza 1085 de esa ciudad.

Esta Jurisdicción tendrá a su cargo la difusión del concurso, y enviará copia del llamado, dentro de las veinticuatro (24) horas de aprobado, a la Subsecretaría de Recursos Humanos y Función Pública y a las entidades sindicales con personería gremial -con ámbito de actuación provincial- precisados en la Ley N° 10.052 y modificatorias y la publicará en la portada principal de la página web oficial de la provincia.

El llamado a concurso deberá difundirse dentro de las 48 horas de la fecha de aprobación de la presente Resolución, durante un plazo de quince (15) días hábiles contados a partir de la fecha de la publicación fehaciente de la resolución de convocatoria en la Página Web Oficial de la Provincia, en Cartelería instalada en la sede de la jurisdicción y en el Boletín Oficial de la Provincia.



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Innovación y Cultura

Para el supuesto de declararse desierto el presente, la convocatoria a concurso abierto será publicada además, como mínimo en dos medios masivos de comunicación del ámbito provincial, durante 3 días y con una antelación previa a los diez (10) días del cierre de inscripción.

En la difusión se transcribirá el contenido de la presente o en su caso, lugar y horario en que la reglamentación del concurso se encuentre a disposición de los interesados.

Los postulantes deberán acompañar al formulario de inscripción, una copia impresa de su Currículum Vitae, una fotocopia de las dos primeras hojas de su D.N.I. o documento equivalente, con constancia del último cambio de domicilio realizado; y de todos los antecedentes relativos a los datos consignados en el referido formulario (ejemplo: certificados de estudios, diplomas, constancias de título en trámite, certificados de trabajo desempeñados y demás comprobantes pertinentes). Las fotocopias requeridas deberán encontrarse debidamente certificadas por la Institución Emisora respectiva, por la Oficina de Certificaciones de los Tribunales Provinciales o por Escribano Público. La documentación deberá presentarse en un **sobre cerrado** que contenga la leyenda: "CONCURSO", seguido de la identificación del puesto a concursar, apellido, nombre y número de D.N.I del postulante, todas las hojas deberán estar numeradas y firmadas, indicándose la totalidad de las hojas que componen la presentación (ejemplo: 1 de 10 ó 1/10). No serán considerados los antecedentes respecto de los cuales no se acompañe documentación probatoria.

Los aspirantes, en ocasión de registrar su inscripción, deberán constituir domicilio legal y dirección de correo electrónico a todos los efectos emergentes de la convocatoria, en el que se tendrán por válidas todas las notificaciones que se efectúen.

Se emitirá una constancia firmada y sellada por el Ministerio de Innovación y Cultura en la que se consignará la fecha de recepción, siendo ésta la única documentación admitida a los efectos de acreditar la inscripción.

No se admitirá la invocación de nuevos títulos, antecedentes o trabajos con posterioridad al cierre del plazo de inscripción.

Todos los datos denunciados por los aspirantes tendrán carácter de Declaración Jurada. Cualquier falsedad incurrida en ellos será causal inmediata de eliminación del Concurso, de lo que será debidamente notificado el postulante alcanzado, con mención de la causal.

No constituirá causal de nulidad del procedimiento la ausencia de alguno de los integrantes del Jurado durante el desarrollo de las etapas establecidas, pudiendo ser reemplazado por otro funcionario que se designe oportunamente.

La presentación de la solicitud de inscripción en la convocatoria importa el pleno conocimiento y aceptación de los aspirantes de las bases establecidas en el presente procedimiento, como asimismo la modalidad de designación resultante, el área en que han de prestar servicios y las tareas exigidas.

La falta de documentación debidamente certificada, que acredite la posesión de los requisitos exigidos con carácter excluyente en la convocatoria para la inscripción, invalidará la presentación al concurso.

Para la presentación de los postulantes y las distintas categorías del Escalafón 2695/83 que pueden presentarse al concurso se deberán tener en cuenta las disposiciones del Decreto N° 1921/10 – Artículo 7° – modificatorio del Artículo 99° del Decreto N° 1729/09.



Etapas del llamado a concurso interno

Etapa I: Evaluación de Antecedentes:

Fecha: A partir del 24 de mayo de 2016.

Lugar: San Martín 1642 Sede La Mirage

Hora: 10 horas.

La calificación de antecedentes será numérica de 0 a 100 puntos, discriminándolos de la siguiente manera, siendo la valoración particular de cada ítem y componentes las dispuestas en la Guía de valoración de Antecedentes que forma parte del Anexo II del Decreto N° 1729/09 modificado por Decreto N° 4439/15.

Puntaje total	Ítem	Componentes		Puntajes máximos
40	1. Estudios y Capacitación	1.1. Educación Formal		20
		1.2. Capacitación		20
60	2. Antecedentes laborales	2.1. Posición escalafonaria	2.1.1. En la Unidad de Organización	20
			2.1.2. En la jurisdicción /A.P.P.	
		2.2. Desempeño Específico		5
		2.3. Antigüedad en la Administración Provincial		5
		2.4. Otros Antecedentes		5
		2.5. Docentes y de investigación		5

El lugar, día y horario en que se realizará la Evaluación Técnica serán publicados en la Página Web Oficial juntamente con el listado de los postulantes admitidos y no admitidos y se notificará a cada interesado vía mail.

Etapa II: Evaluación Técnica:

Lugar y fecha: A determinar por el Jurado.

La calificación será numérica de 0 a 100 puntos. Indagará con mayor profundidad el ajuste de los aspirantes a los requerimientos de conocimientos y competencias técnicas del puesto, determinando si el postulante puede aplicar sus conocimientos, habilidades y formación a situaciones concretas según los requerimientos típicos del puesto. Será elaborada por el Jurado, teniendo como base los requerimientos establecidos en el perfil del puesto.

El cuestionario se conformará con una antelación máxima de una (1) hora previa a la realización de la evaluación y se integrará con las preguntas aportadas por los 8 miembros del jurado teniendo como base los requerimientos establecidos en el perfil del puesto. En caso de no llegar a un consenso en la construcción del cuestionario de evaluación, se distribuirán las preguntas, al igual que el puntaje, en la misma proporción paritaria en que se encuentra conformado el jurado.

Cuando se presentare más de un postulante, las evaluaciones escritas deberán ser anónimas, mediante la utilización de claves convencionales de identificación que permitan identificar a



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Innovación y Cultura

cada uno de los postulantes sólo después de su evaluación. Los aspirantes que se hubieran identificado en los exámenes escritos serán excluidos del proceso de concurso.

Los integrantes del jurado determinarán día y hora en que procederán a puntuar las evaluaciones técnicas realizadas si es que optaran por no hacerlo a continuación de la efectivización de las mismas. A tales efectos, la corrección de las evaluaciones se realizará, como máximo, dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a su realización.

Dentro de las 72 horas de labrada el acta correspondiente donde se registra la puntuación obtenida por los concursantes en la evaluación técnica el jurado procederá a fijar el lugar, día y horario en que se realizará la siguiente etapa, teniendo en cuenta el período de aclaratoria que se describe posteriormente. Deberá publicarse dicha información en la Web oficial junto con el listado de aspirantes que superaron y no superaron la presente etapa y se notificará a cada interesado vía e-mail.

Los aspirantes podrán solicitar aclaratoria tendiente a suplir eventuales omisiones, corregir errores materiales o aclarar conceptos dentro de los 3(tres) días de practicada esta notificación.

Para acceder a la siguiente etapa se deberá obtener un mínimo de 60 puntos.(Artículo 103º del Decreto N° 1729/09.)

Etapa III: Evaluación Psicotécnica:

Lugar y fecha: A determinar por el jurado.

Se calificará de 0 a 100 puntos. Estará a cargo de profesionales con amplio conocimiento en la temática, y obtendrá a partir de herramientas psicométricas un conocimiento más profundo sobre las capacidades cognitivas y de relación propias de la personalidad del concursante, en relación a las exigencias del puesto específico que se concursa y al ámbito en que deberá prestar sus servicios. El resultado de estos exámenes tendrá carácter reservado. Cada postulante, cuando así lo solicite, podrá conocer los resultados que le conciernan personalmente.

Etapa IV: Entrevista Personal:

Lugar y fecha: A determinar por el jurado.

Se calificará de 0 a 100 puntos. Se orienta a conocer a los candidatos y a establecer el grado de ajuste global -experiencia, comportamientos, características de personalidad si así se requiriese y motivación- de los mismos a los requerimientos y condiciones del cargo. El Jurado del Concurso elaborará una Guía de Entrevista, pautando las características a observar y evaluar en el postulante. Deberá permitir obtener información que complemente la apreciación de los antecedentes académicos, la experiencia laboral y las competencias laborales específicas o generales, exigidas por el cargo al cual se postula, distribuyendo entre esas características los cien (100) puntos previstos para la etapa. Este puntaje deberá ser resuelto al finalizar cada entrevista o, en su defecto, en el mismo día que se efectuara.

Orden de Méritos:

El Jurado tendrá un plazo de diez (10) días hábiles computados a partir de la Entrevista Personal para elaborar el Orden de Méritos.

En esta fase, se deberá calcular el puntaje bruto ponderado de cada Etapa.

Para ello se multiplicará el puntaje bruto de cada Etapa por la ponderación relativa establecida previamente. Se sumarán los puntajes brutos ponderados y se obtendrá el puntaje global ponderado. Con este puntaje global se realizará el Orden de Mérito.



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Innovación y Cultura

El Orden de Mérito se confeccionará con los puntajes globales ponderados cuyo valor sea igual o mayor a 60 puntos. En caso de que ninguno de los postulantes alcance este puntaje, el concurso se declarará desierto, debiendo procederse a convocar a concurso abierto.

La presidencia del jurado procederá a notificar fehacientemente a los aspirantes el puntaje obtenido y el orden de mérito confeccionado en base al mismo dentro de los 5 (cinco) días de la fecha de elaborado el dictamen respectivo.

El Jurado comunicará en forma fehaciente a los postulantes que no hubieren superado esta etapa tal situación, dentro de las 72 (setenta y dos) horas de labrada el acta correspondiente donde se registra la puntuación- Artículo 108º Decreto N° 1729/09. Dentro de los 3(tres) días de practicada dicha notificación, los aspirantes podrán solicitar aclaratoria tendiente a suplir eventuales omisiones, corregir errores materiales o aclarar conceptos. (Artículo 9º – Decreto N° 1921/10.)

Los recursos podrán fundarse en la violación por parte del jurado de lo normado en el Capítulo XIV – Artículo 10º – Decreto N° 1921/10, en el apartamiento manifiesto por parte del mismo de las bases y requisitos establecidos en la convocatoria respectiva, o en la omisión de formalidades sustanciales que no puedan ser suplidas con posterioridad y tornen el procedimiento anulable.

Cada etapa tendrá el siguiente peso relativo porcentual para la conformación del Orden de Méritos:

Evaluación de antecedentes	Evaluación técnica	Evaluación psicotécnica	Entrevista Personal
30%	40%	20%	10%

La participación de los concursantes en todas las etapas previstas es obligatoria, pudiendo ser causal de exclusión del concurso la no concurrencia a alguna de ellas. La dependencia en que reviste el agente que se presente a concurso, autorizará y facilitará su participación en todas las etapas del concurso, debiendo el mismo presentar al efecto las constancias pertinentes.

Toda situación no prevista en la presente convocatoria será resuelta por este Ministerio de Innovación y Cultura.